Observancia, y Puntual Cumplimiento; Acuerda q.e sin Perdida de tiempo, por el Abogado de esta Ciu.d con Presencia è Instruccion de los R.s Privilegios Ordenes, y Documentos, que tiene en su Archivo, y Secretaria forme Una Relacion, y Certificacion autorisada, y Sircunstanciada, del Estado Actual de dhos. Pleytos, con arreglo, en todo, a los Particulares, mandados, por dho. R.l Consejo, y p.r el Contador de esta Ciu.d è Interbentor de su Posito, se den con Separac.n Certificaciones, q.e acrediten Respectibam.te los Gastos causados en el Seguimiento de dhos. Pleytos, y Executado se Entregue todo al Comisario de la Correspondencia de esta Ciu.d p.a q.e lo Dirija, a su Agente Procurador en la Corte. Prebiniendole, se Execute, lo mismo, Por los Abogados q.e en ella aigan Defendido los citados Pleytos, Segun, y Como se manda ——

S.e Sal { Viose en este Ayuntamiento, Una Carta Escrita à esta Ciudad, por los Señores Directores de Rentas R.s en la Corte con fha de diez y Seis de Julio proximo antezed.te en la que expresan, que en Inteligencia de lo Representado por este Ayuntamiento sobre el Gravamen que sufren sus Vecinos Labradores, por el anual Repartimiento, ò Acopio de Sal de los diez y Siete Partidos, ò Diputaciones de este Campo, y pago de su Imp.te con el adeudo, ò atrazo, de los Un mil quinientos treinta, y quatro R.s, que en el año pasado Resultò à la de Alumbres, se sirven prevenir à esta Ciudad, que sin embargo de las Razones expuestas, no allan ninguna, que alcanze para poderla eximir de la expresada Obligacion, mediante las Circunstancias, y Constituciones, de la Poblacion, y Vezinos Consumidores, ni tampoco p.a dejar de pagar el Referido atrazo,